



MODIFICATORIO No. 2, PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-LP-PS-287-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.154.940**, en su calidad de **Secretario de Hacienda**, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y de acuerdo con el acto de delegación contractual Decreto No. 424 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **SECRETARÍA DE HACIENDA**, de una parte, y por la otra **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** identificado con Nit. **830.120.215-2** representada legalmente por **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA** identificada con cedula de ciudadanía No. **30.394.928**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar el contrato de prestación de servicios **No. SH-LP-PS-287-2025** previas las consideraciones que se exponen a continuación: **1)** Que el día 19 de mayo de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios **SH-LP-PS-287-2025**. **2)** Que la cláusula primera establece que el objeto del contrato es “Contratar un integrador de servicios que sea proveedor para la secretaria de hacienda del departamento de Cundinamarca con los siguientes servicios: colocation y hosting; canales de comunicaciones y administración de redes; plan de contingencia; soporte microinformático; administración basis; administración y monitoreo de infraestructura, sistema operativo, bases de datos; implementación y ejecución de estrategia de backups y recuperación; seguridad y ciberseguridad. para los sistemas ERP SAP y no SAP. ”. **3)** Que el valor del contrato es la suma de \$ \$6.221.756.365 M/CTE incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, recursos garantizados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100065157 de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. **4).** Que el contrato inició el 20 de mayo de 2025. **5).** Que el supervisor del contrato solicitó la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios **SH-LP-PS-287-2025** justificando la necesidad técnica y jurídica excepcional de garantizar los recursos para lograr el cumplimiento de metas de la secretaria de hacienda mediante el presente modificatorio. **6).** Que el ordenador del gasto avaló la modificación contractual. **7).** Que el 19 de diciembre de 2025 la dirección de contratación mediante radicado No. GOB-S-CR-2025-0142620 emitió concepto favorable y considero “que el proceso SE ENCUENTRA VIABLE JURIDICAMENTE de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993”. **8).** Que, por solicitud del supervisor del contrato y previa justificación técnica y jurídica, se consideró necesario adicionar recursos al contrato de prestación de servicios No. SH-LP-PS-287-2025, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, razón por la cual las partes acordaron adicionar la suma de \$3.100.000.000 M/CTE, recursos amparados por vigencias futuras mediante ordenanza 040/2025 por lo que el valor total del contrato será de \$9.321.756.365 M/CTE. **9).** Que, de igual manera, y atendiendo la necesidad de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 08 de abril de 2026, plazo contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **10).** Que, mediante solicitud de fecha 31 de marzo de 2026, el supervisor del contrato solicito la prórroga del contrato, sustentando técnicamente la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios contratados, así como el cumplimiento del objeto contractual. **11).** Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1625 del CC y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública (art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan prorrogar el contrato de prestación de servicios **SH-LP-PS-287-2025**. **9).** Que las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del contrato **SH-LP-PS-287-2025** hasta el 30 de mayo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA -MODIFICAR LA CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCION,** del contrato **SH-LP-PS-287-2025**, la cual quedará de la siguiente manera “**CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCION. El**





MODIFICATORIO No. 2, PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-LP-PS-287-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S

plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo de 2026, plazo contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.” **CLAUSULA TERCERA – DOCUMENTOS.** Forman parte integral de la presente acta, el oficio donde el supervisor solicita la prórroga y modificación del contrato interadministrativo **SH-LP-PS-287-2025**. Esta solicitud fue avalada por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes aceptan la prórroga y modificación de común acuerdo. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **SH-LP-PS-287-2025** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificadorio. Para la presente prórroga y modificación se requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la aprobación electrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II

Proyectó: Juan Sebastian Acosta Ortiz – Contratista Despacho SH
Revisó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga – Asesor de Despacho SH

